

POR EL CUAL SE AMPLIA EL RADIO URBANO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO.

Asunción,

Agosto 15

de ¹⁹⁸⁰~~1989~~

VISTA: La nota de fecha 19 de diciembre del año en curso, de la Municipalidad de San Estanislao, con entrada N° 2.424/89, en el Ministerio del Interior, en la que solicita la ampliación del Radio Urbano Municipal; y

CONSIDERANDO: Que los fundamentos alegados en la presentación de referencia se halla preceptuado en el Art. 175° de la Ley N° 1.294/87, Orgánica Municipal,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Ampliar el Radio Urbano Municipal de la Ciudad de San Estanislao, en (700 Hás.) SETECIENTAS HECTAREAS más de los límites actuales.

Art.2°.-Comunicar, publicar y dar al Registro Oficial.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the President of the Republic of Paraguay, is written over the text of the second article. The signature is highly cursive and difficult to decipher, but it appears to be a name starting with 'J. A.' followed by several large loops and flourishes.